

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 1 de 10	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Caldas, 19 de junio de 2026

Señores:

PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS

NIT 900.707.916-1

Representante legal

HECTOR EMILIO MEDINA SALGADO

CRR 35 5 A 80 SUR OF A 8 La Fontana Brr Rosa Blanca. Villavicencio

321-7635132 / 608-6630957

EML.: gerencia@pconlinesas.com admon@pconlinesas.com

Ref.: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía No. IPMC-030-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y se ceñirá a las siguientes condiciones:

1. Objeto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FIBRA ÓPTICA Y ACCESORIOS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD DEL CENTRO POBLADO DE NARIÑO Y SUS VEREDAS ALEDAÑAS, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE CONECTIVIDAD “ALTIBA COMUNICACIONES”, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. Valor y forma de pago

3.1. Valor:

El valor de la aceptación de la oferta es de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.850.000.00)**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	
			Fecha: 04/07/2024	
			Página 2 de 10	

3.2. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Caldas cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Un **ÚNICO PAGO** previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimiento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado, ingreso a almacén y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato.,

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El municipio, mediante la tesorería general procederá a realizar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radiación en debida forma de la cuenta en la tesorería municipal.

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

3.3. Imputación presupuestal

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número CDP: 202605010 fecha 13 de mayo de 2026.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 3 de 10	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del Contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública.
- Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
- En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del municipio.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 4 de 10	

- g. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con las leyes colombianas.
- h. Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- j. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- k. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
- l. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- m. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- n. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- q. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- r. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- s. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	
			Fecha: 04/07/2024	
Página 5 de 10				

- Entregar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, en el lugar y dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados ni reconstruidos, cumpliendo las normas técnicas aplicables.
- Garantizar la compatibilidad y adecuada integración de todos los materiales y equipos suministrados, asegurando su funcionamiento dentro de la red de fibra óptica existente, incluyendo estándares ITU-T, conectividad y topología instalada.
- Realizar la reposición inmediata, sin costo adicional para la Entidad, de los elementos que presenten daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del plazo que determine el supervisor.
- Entregar las especificaciones técnicas, manuales de uso, certificados de calidad, especificaciones o normas técnicas y demás documentación soporte que acredite las características de los bienes suministrados, en formato físico o digital según lo requiera la Entidad.
- Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entregas, verificaciones y demás actividades necesarias, atendiendo las instrucciones impartidas por este.
- Garantizar que los equipos activos, tales como ONUs o terminales ópticas, sean plenamente compatibles con la tecnología implementada en la red (GPON, EPON u otra especificada).
- Cumplir estrictamente con los tiempos de entrega establecidos, evitando retrasos que afecten la ejecución contractual, sin perjuicio de la imposición de multas o sanciones a que haya lugar.
- Ejecutar todas las actividades propias, necesarias y directamente relacionadas con el suministro, indispensables para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, conforme a la normativa vigente.

5. Especificaciones Técnicas.

El Contratista debe presento dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.

Ref. Art	Descripción	Cant,	Und	Precio unitario	VALOR TOTAL
1	Fibra óptica monomodo 12 hilos SPAM 120-150. Cable de fibra óptica monomodo tipo ADSS o similar, con capacidad de 12 hilos, diseñado para instalación aérea autosoportada en vanos entre 120 y 150 metros. Debe contar con protección contra rayos UV, humedad y condiciones ambientales adversas.	7.000	M	\$ 1.600,00	\$ 11.200.000,00
2	Fibra Drop 1 hilo. Cable de acometida tipo drop monomodo de 1 hilo, apto para instalaciones de última milla (FTTH), con cubierta resistente a la intemperie, baja atenuación y alta flexibilidad para instalación en exteriores	5	KM	\$ 300.000,00	\$ 1.500.000,00
3	Cajas NAP 8 puertos. Caja de distribución óptica tipo NAP con capacidad para 8 usuarios, apta para uso en exteriores, con grado de protección mínimo IP65, bandeja para empalmes, puertos para conectores tipo SC/APC y sistema de cierre seguro.	10	UN	\$ 80.000,00	\$ 800.000,00



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	
			Fecha: 04/07/2024	
			Página 6 de 10	

Ref. Art	Descripción	Cant,	Und	Precio unitario	VALOR TOTAL
4	Cajas NAP 16 puertos. Caja de distribución óptica tipo NAP con capacidad para 16 usuarios, para uso exterior, con grado de protección mínimo IP65, organización interna para fibra, bandeja de empalme y compatibilidad con conectores SC/APC.	10	UN	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00
5	Muflas. Cierres de empalme para fibra óptica tipo domo o lineal, aptos para instalación aérea, con capacidad suficiente para empalmes de fibra, sellado hermético, protección contra humedad, polvo y rayos UV.	5	UN	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00
6	Herraje de Retencion Tipo Helicoidal de 9MM para fibra de Spam	100	UN	\$ 13.000,00	\$ 1.300.000,00
7	Cinta Bandi de 1/2. Cinta metálica (acero inoxidable o galvanizado) de 1/2 pulgada de ancho, utilizada para la fijación de herrajes en postes, resistente a la corrosión y condiciones ambientales.	2	UN	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
8	Hebillas de 1/2. Hebillas metálicas compatibles con cinta Band-It de 1/2 pulgada, utilizadas para asegurar y tensionar la instalación de herrajes en postes.	100	UN	\$ 1.000,00	\$ 100.000,00
9	ONU o terminal Final Fibra Óptica Equipo terminal óptico (ONU/ONT) para usuario final, compatible con redes GPON, con puertos Ethernet (RJ45), soporte para velocidades de banda ancha, alimentación eléctrica convencional y compatibilidad con el sistema de la red implementada.	30	UN	\$ 160.000,00	\$ 4.800.000,00
VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE					\$ 21.850.000,00

6.
 Garantías

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Municipio de Caldas, NIT 891801796-4, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión		



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 7 de 10	

Características	Condición
	Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

7. Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

8. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Caldas.



9. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, ley 789 de 2002 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

10. Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

b. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

11. Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Que exista el Registro Presupuestal; b) Certificación de aportes a seguridad social integral. c) Suscripción del acta de inicio. La Tesorería Municipal será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 9 de 10	

documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Tesorería Municipal

13. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14. Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

15. Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

16. Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

17. Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página www.colombiacompra.gov.co. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte de la presente aceptación de oferta

18. Supervisión

La supervisión del presente contrato será designada al titular de la Secretaría General y de Gobierno.

19. Liquidación del contrato

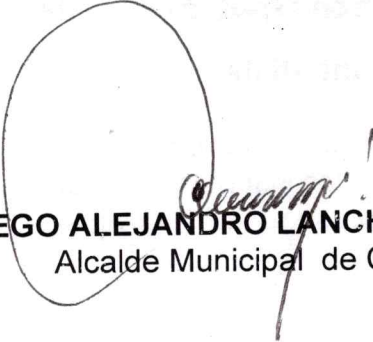


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-120	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión: 2.0	Fecha: 04/07/2024
			Página 10 de 10	

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

20. Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina, de la secretaria general y de gobierno, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 - 09, segundo piso del Municipio de Caldas, o a través de medios electrónicos al correo gobierno@caldas-boyaca.gov.co


DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
 Alcalde Municipal de Caldas

C.C. LINEY DANEYI TRIANA PAEZ
 Secretaria General y de Gobierno
 Caldas – Boyacá

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Liney Daneyi Triana Páez Secretaria General y de Gobierno		Diego Alejandro Lancheros Alcalde Municipal	
Nombre del documento		TRD		Consecutivo	
Dependencia		Procedimiento:		Política:	
Proceso:		Política:			
Dimensión:					

